

ACTA DE LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DEL 2014, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CELEBRADA EL 14 DE OCTUBRE DE 2014.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del martes 14 de octubre del año dos mil catorce, en el aula número cinco de la Gerencia de Capacitación, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 536, planta baja, se reunió el Comité de Información de la propia Comisión, para celebrar su trigésima séptima sesión del año 2014.

La sesión fue presidida por el Lic. José Mario Cobo González, Coordinador de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos de CFE, en suplencia del Lic. Héctor de la Cruz Ostos, Director de Administración.

En su carácter de integrantes del Comité asistieron: C.P. Jesús Chuayffet Dala, Titular de la Unidad de Enlace para la Información Pública; y en suplencia del Lic. Gustavo E. Varela Ruiz, Titular del Órgano Interno de Control, asistió el Lic. Jorge Alberto Villa Mc Dowell, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Como asesores del Comité de Información, asistieron: Mtro. José Guadalupe Serdán Delgado, Gerente de Control de Gestión, representante de la Dirección de Operación; Lic. Azucena Morán Alonso, Gerente de Control y Evaluación Financiera, representante de la Dirección de Finanzas; Lic. Alejandra González Medina, representante de la Dirección de Modernización; Lic. Luis Alfonso Chao Ebergenyi, representante de la Gerencia de Comunicación Social; Lic. Marcial Mosqueda Pulgarín, representante de la Dirección General; Lic. Joaquín González Escartín, representante de la Gerencia de Relaciones Laborales; Lic. Evangelina Chavarría Castro, representante de la Coordinación Comercial; Lic. Mariana Yáñez López, del Órgano Interno de Control; C.P. Miguel Martín del Campo Muñoz, de la Dirección de Operación; Ing. Carmen Villavicencio Rivas, de la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada; C. Claudia Rodríguez Iglesias, de la Dirección de Administración; Lic. Agustín Diosdado Conejo, de la Oficina del Abogado General y C. Lucila Cárdenas Razo de la Unidad para la Transparencia.

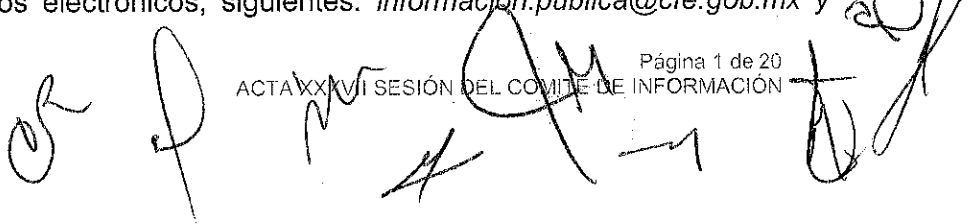
Orden del Día

1. Aprobación del acta anterior
2. Análisis de las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas a solicitudes de información.
3. Asuntos generales

Desahogo del Orden del Día

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

Los asistentes firmaron el acta correspondiente a la trigésima sexta sesión del Comité de Información del año 2014, y se enviará por correo electrónico a más tardar el día 17 de octubre, el acta correspondiente a la presente sesión, acordando que los comentarios y observaciones a ésta, se recibirán en los correos electrónicos, siguientes: informacion publica@cfe.gob.mx y



recursos.revision@cfe.gob.mx en el entendido de que el 20 de octubre de 2014 es la fecha límite para incorporar las modificaciones sugeridas, por lo que de no haber sugerencias adicionales, el acta se dará por aprobada y se firmará en la próxima sesión del Comité de Información.

2.- Análisis de las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas a solicitudes de información.

Folio 180314, SAIP-14-1803, del 15 de agosto de 2014: *(Transcripción original)* A cuánto asciende el pasivo laboral de comisión federal de electricidad a nivel nacional y el pasivo laboral en la zona Culiacán. (porcentaje y cantidad de trabajadores en activo gracias.

Respuesta: Se informa que el pasivo laboral de Comisión Federal de Electricidad al mes de junio de 2014 asciende a \$548, 483,509.000.00 y el pasivo laboral de la Zona Culiacán representa el 0.42%.

El número de trabajadores en el estado de Sinaloa asciende a 1,670 trabajadores, mientras que el número de trabajadores activos de la Zona Culiacán es de 443 (permanentes 372, temporales 71), datos a la primera catorcena de octubre 2014.

Primera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta proporcionada por la Dirección de Operación, Dirección de Administración y Dirección de Finanzas.

Folio 182514, SAIP-14-1825, del 19 de agosto de 2014: *(Transcripción original)* Comisión Federal de Electricidad, Jalisco.

(nombre) mexicano, mayor de edad, con el carácter de apoderado legal de persona moral denominada SANMINA-SCI SYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., antes SCI SYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

A solicitar lo siguiente:

1. Se ponga a disposición para revisión del solicitante y/o de sus autorizados la totalidad de documentos y planos que integran el expediente 814/531/1, respecto de la planta de energía 29 ubicada en el kilómetro 15.5 de la carretera Guadalajara-Chapala, Municipio de Tlajomulco, dentro en las instalaciones de mi representada SANMINA-SCI SYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y se expida copia certificada de las constancias que se señalen al momento de la revisión de los expedientes.

2. Se ponga a disposición para revisión del solicitante y/o de sus autorizados la totalidad de documentos y planos que integran el expediente 814/700/1, respecto de la planta de energía 29 ubicada en el kilómetro 15.5 de la carretera Guadalajara-Chapala, Municipio de Tlajomulco, dentro en las instalaciones de mi representada SANMINA-SCI SYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y se expida copia certificada de las constancias que señalen el momento de la revisión de los expedientes.

3. Se ponga a disposición para revisión del solicitante y/o de sus autorizados la totalidad de documentos y planos que integran el expediente del Convenio L1142, respecto de la planta de energía 29 ubicada en el kilómetro 15.5 de la carretera Guadalajara-Chapala, Municipio de

Tlajomulco, dentro en las instalaciones de mi representada SANMINA-SCI SYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y se expida copia certificada de las constancias que señalen el momento de la revisión de los expedientes.

4. Se ponga a disposición para revisión del solicitante y/o de sus autorizados la totalidad de documentos y planos que integran cualquier otro expediente que haya sido confirmado respecto de la planta de energía 29 ubicada en el kilometro 15.5 de la carretera Guadalajara-Chapala, Municipio de Tlajomulco, dentro en las instalaciones de mi representada SANMINA-SCI SYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y se expida copia certificada de las constancias que señalen el momento de la revisión de los expedientes.

Se anexa copia simple de las órdenes de cobro expedidas en fecha 31 de mayo y 11 de junio, ambos de 2002.

Respuesta: Se comunica que después de realizar una búsqueda exhaustiva, no se encontró la documentación solicitada. Se anexa declaración de inexistencia.

Segunda resolución: El Comité de Información aprobó la declaración de inexistencia emitida por la Dirección de Operación, ello con fundamento en el artículo 46 de la LFTAIPG.

Folio 193614, SAIP-14-1936, del 2 de septiembre de 2014: (*Transcripción original*) Requiero conocer los siguientes puntos respecto del proceso de licitación para la adquisición de Casetas Integrales por parte de la Comisión Federal de Electricidad: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA 2), MIXTA No. LPI-GRTN-18164060-003/2012, para la adquisición de Caseta Integral de PCYM Tipo 7-3 (Gómez Palacio), que convocó la Gerencia Regional de Transmisión Norte de la Comisión Federal de Electricidad:

1. Copia de la propuesta técnica de Sensa Control Digital, S.A. de C.V. con todos sus anexos
2. Copia de la propuesta económica de Sensa Control Digital, S.A. de C.V. con todos sus anexos
3. Copia de la evaluación realizada por la convocante de la propuesta técnica y económica de Sensa Control Digital, S.A. de C.V.
4. Copia del fallo emitido por la convocante
5. Copia del contrato celebrado por la Comisión Federal de Electricidad con Sensa Control Digital, S.A. de C.V.
6. Copia de los convenios modificatorios al contrato celebrado por la Comisión Federal de Electricidad con Sensa Control Digital, S.A. de C.V., en caso de que los hubiera
7. Copia de los escritos de solicitud por parte de Sensa Control Digital, S.A. de C.V., de prórrogas para la entrega de los bienes objeto del contrato mencionado, si los hubiera

8. Copia de las respuestas de la Comisión Federal de Electricidad en relación con las solicitudes de las prórrogas, si las hubiera
9. Copia de las actas de entrega en almacén de los bienes objeto del contrato mencionado
10. Copia de los oficios de la Comisión Federal de Electricidad comunicando a Sensa Control Digital, S.A. de C.V. su incumplimiento al contrato mencionado, si los hubiera
11. Copia del oficio de Comisión Federal de Electricidad comunicando la rescisión del contrato a Sensa Control Digital, S.A. de C.V., si lo hubiera
12. Copia de los comprobantes de los pagos realizados por la Comisión Federal de Electricidad a Sensa Control Digital, S.A. de C.V., por el contrato mencionado, si los hubiera
13. Conocer si hubieron penalizaciones aplicadas a Sensa Control Digital, S.A. de C.V. derivadas del contrato mencionado
14. Copia de los escritos de reclamación de las fianzas otorgadas en el contrato mencionado, si los hubiera
15. Conocer si las fianzas otorgadas en cumplimiento del contrato mencionado fueron reclamadas y pagadas


Respuesta: Se informa que previo pago de un disco compacto se entregará lo referente a los numerales 1 al 5 y 9; del punto 12 se entregará versión pública, donde se testaron los números de cuenta al tratarse de información clasificada como reservada.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 13, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y disposición vigésimo cuarta, fracción II de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la APF.

La clasificación de la información relativa a las cuentas bancarias, como información reservada se sustenta en la resolución del recurso número 4798/09 emitida por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

De los numerales restantes se comunica lo siguiente:

- No. 6.- No se celebraron convenios modificatorios.
- No. 7.- No hubo escritos de solicitud de prórroga para la entrega de bienes.
- No. 8.- No hubo respuesta a solicitud de prórroga.
- No. 10.- No hubo notificaciones de incumplimiento al contrato
- No. 11.- No hubo comunicado de rescisión del contrato.



- No. 13.- No se generaron penalizaciones.
- No. 14.- No hubo reclamación de fianzas.
- No. 15.- No hubo reclamación ni pago de fianzas.

Tercera resolución: El Comité de Información aprobó la clasificación de la información emitida por la Dirección de Operación como parcialmente reservada, de conformidad con el artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

Folio 203714, SAIP-14-2037, del 17 de septiembre de 2014: *(Transcripción original)* Copia en versión electrónica del lista de deudores en el estado de Tabasco del pago de energía eléctrica desglosado por año, esto durante el periodo del año 1994 al año 2014.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se anexa cédula que contiene el número de avisos - recibo en rezago de pago por municipio. Se aclara que un usuario puede tener más de un aviso -recibo en rezago de pago.

El desglose por año no se encuentra en los reportes estándares de CFE.

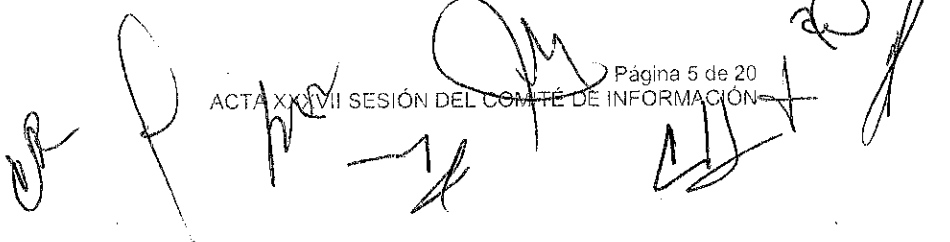
Se informa que el nombre de los deudores se encuentra clasificado de acuerdo a la resolución al recurso de revisión RDA 3617/13.

Personas físicas:

- Los nombres de las personas físicas que adeudan pagos del servicios de electricidad a la CFE, se considera información confidencial de conformidad a los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la LFTAIPG, ya que proporcionar ese dato traería como consecuencia la evidente divulgación de la situación patrimonial de dichas personas, pues refleja diversa información relativa al estatus patrimonial de la persona física.
- Aunado a que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que éste per se es un elemento que identifica a una persona física.
- Así, el nombre, vinculado con la situación de adeudo de servicio de energía eléctrica, además de identificar y hacer identificable a la persona física que celebró un contrato de suministro de energía eléctrica con el sujeto obligado, proporciona información de carácter económico del particular ya identificado, información que de conformidad con la fracción IX del Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales, es de carácter confidencial. Lo anterior, toda vez que vincular el nombre de un usuario (persona física) con los posibles adeudos del servicio de energía eléctrica contratado, permite conocer información respecto de los pasivos patrimoniales de los particulares.

Personas morales:

- Proporcionar la información relativa a la razón o denominación social de las diversas personas morales particulares que mantienen un adeudo en el servicio de energía eléctrica, daría cuenta de parte de la información patrimonial de dichas personas morales; toda vez que a partir de la divulgación de dicha información sería posible conocer aspectos contables, datos que



únicamente compete conocer a la CFE y a la persona moral que corresponda, en virtud de la celebración del contrato de suministro de energía eléctrica.

- Así, divulgar la información relativa a los nombres de personas morales, implica identificar a dichas empresas, revelando cuestiones que inciden directamente en la esfera patrimonial de una persona moral de carácter privado.

Cuarta resolución: El Comité de Información aprobó la clasificación de la información emitida por la Dirección de Operación como parcialmente confidencial, de conformidad con el artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

Folio 204214, SAIP-14-2042, del 17 de septiembre de 2014: *(Transcripción original)* Copia en versión electrónica del Lista nominal de deudores de la resistencia civil en Tabasco.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se anexa lista innominada que contiene municipio, población e importe.

El nombre del usuario relacionado al adeudo, se encuentra clasificado como confidencial de acuerdo a la resolución al recurso de revisión RDA 3617/13, bajo las siguientes consideraciones:

Personas físicas:

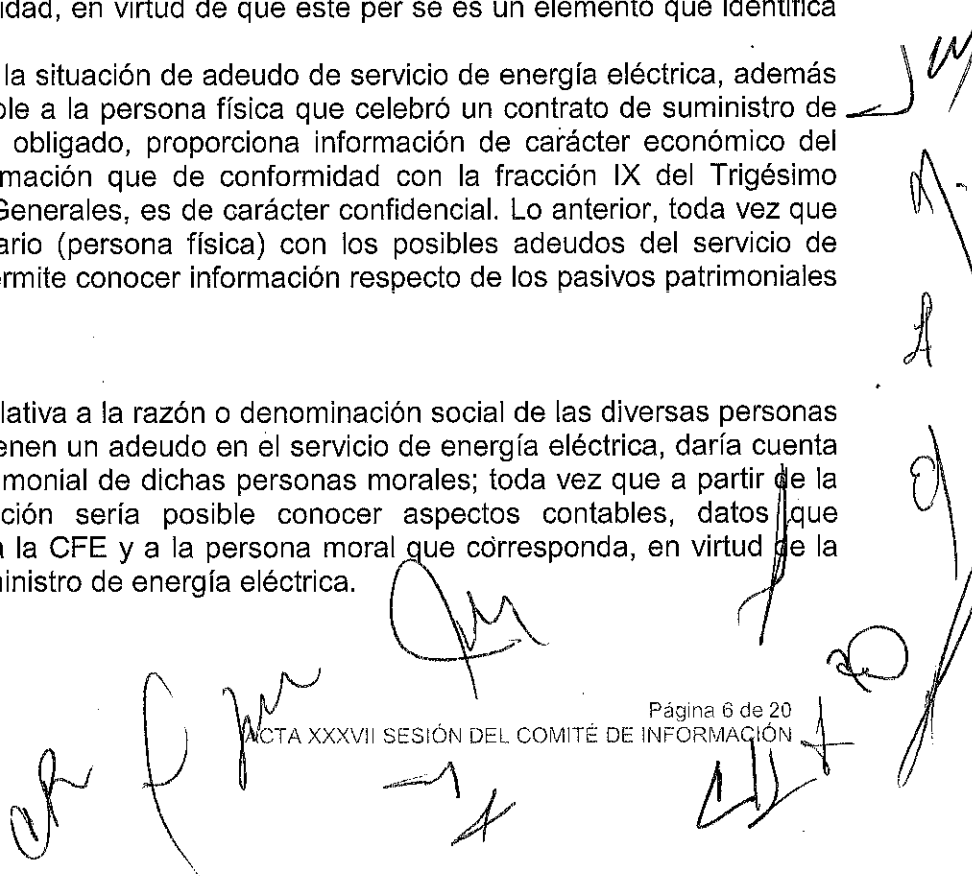
- Los nombres de las personas físicas que adeudan pagos del servicios de electricidad a la CFE, se considera información confidencial de conformidad a los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la LFTAIPG, ya que proporcionar ese dato traería como consecuencia la evidente divulgación de la situación patrimonial de dichas personas, pues refleja diversa información relativa al estatus patrimonial de la persona física.

- Aunado a que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que éste per se es un elemento que identifica a una persona física.

- Así, el nombre, vinculado con la situación de adeudo de servicio de energía eléctrica, además de identificar y hacer identificable a la persona física que celebró un contrato de suministro de energía eléctrica con el sujeto obligado, proporciona información de carácter económico del particular ya identificado, información que de conformidad con la fracción IX del Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales, es de carácter confidencial. Lo anterior, toda vez que vincular el nombre de un usuario (persona física) con los posibles adeudos del servicio de energía eléctrica contratado, permite conocer información respecto de los pasivos patrimoniales de los particulares.

Personas morales:

- Proporcionar la información relativa a la razón o denominación social de las diversas personas morales particulares que mantienen un adeudo en el servicio de energía eléctrica, daría cuenta de parte de la información patrimonial de dichas personas morales; toda vez que a partir de la divulgación de dicha información sería posible conocer aspectos contables, datos que únicamente compete conocer a la CFE y a la persona moral que corresponda, en virtud de la celebración del contrato de suministro de energía eléctrica.



- Así, divulgar la información relativa a los nombres de personas morales, implica identificar a dichas empresas, revelando cuestiones que inciden directamente en la esfera patrimonial de una persona moral de carácter privado.

Quinta resolución: El Comité de Información aprobó la clasificación de la información emitida por la Dirección de Operación como parcialmente confidencial, de conformidad con el artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

Folio 204714, SAIP-14-2047, del 17 de septiembre de 2014: *(Transcripción original)* Por medio del presente solicito me sea informado sobre cuantos y cuales contratos han sido cancelados por los siguientes motivos:

- Falta de pago
- Incremento de la carga contratada
- Relocalización

lo anterior en los municipios de Villa Ahumada, Guerrero, Oásis y Janos en los últimos 24 meses

Respuesta: Se informa que de acuerdo al Reglamento de la Ley del Servicio Público de energía eléctrica artículos 35, 35 bis; 36 y 44 (se anexa) las causas que señala no son motivos para baja de servicio.

En el caso de falta de pago se suspende el servicio de energía eléctrica, si persiste el pago pendiente se realiza la desconexión del servicio y posteriormente la baja.

Para el caso de incremento de carga contratada, si a juicio de Comisión Federal de Electricidad se incrementa la carga contratada y no se notifica, será causa de suspensión del servicio.

Se anexa cuadro en donde se desglosan las bajas por falta de pago.

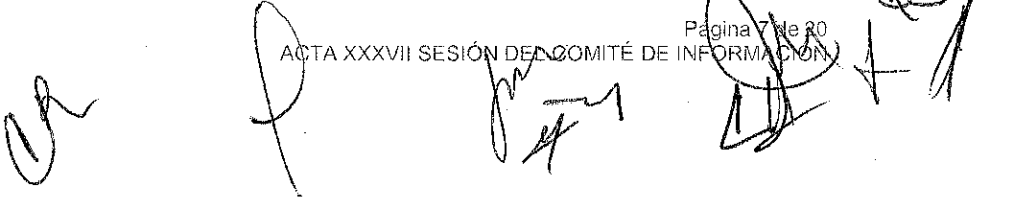
No se omite mencionar que dar el nombre de personas físicas y morales que tienen o tuvieron un adeudo, se encuentran clasificadas de acuerdo a la resolución al recurso de revisión RDA 3617/13.

Personas físicas:

- Los nombres de las personas físicas que adeudan pagos de los servicios de electricidad a la CFE, se considera información confidencial de conformidad a los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la LFTAIPG, ya que proporcionar ese dato traería como consecuencia la evidente divulgación de la situación patrimonial de dichas personas, pues refleja diversa información relativa al estatus patrimonial de la persona física.

- Aunado a que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que éste per se es un elemento que identifica a una persona física.

- Así, el nombre, vinculado con la situación de adeudo de servicio de energía eléctrica, además de identificar y hacer identificable a la persona física que celebró un contrato de suministro de energía eléctrica con el sujeto obligado, proporciona información de carácter económico del particular ya identificado, información que de conformidad con la fracción IX del Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales, es de carácter confidencial. Lo anterior, toda vez que



vincular el nombre de un usuario (persona física) con los posibles adeudos del servicio de energía eléctrica contratado, permite conocer información respecto de los pasivos patrimoniales de los particulares.

Personas morales:

- Proporcionar la información relativa a la razón o denominación social de las diversas personas morales particulares que mantienen un adeudo en el servicio de energía eléctrica, daría cuenta de parte de la información patrimonial de dichas personas morales; toda vez que a partir de la divulgación de dicha información sería posible conocer aspectos contables, datos que únicamente compete conocer a la CFE y a la persona moral que corresponda, en virtud de la celebración del contrato de suministro de energía eléctrica.
- Así, divulgar la información relativa a los nombres de personas morales, implica identificar a dichas empresas, revelando cuestiones que inciden directamente en la esfera patrimonial de una persona moral de carácter privado.
- Por consiguiente los nombres de las personas morales se considera información confidencial, de conformidad a los artículos 18, fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Sexta resolución: El Comité de Información aprobó la clasificación de la información emitida por la Dirección de Operación como parcialmente confidencial, de conformidad con el artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

Folio 203614, SAIP-14-2036, del 17 de septiembre de 2014: *(Transcripción original)* convenio de delimitación de zonas y materia de trabajo firmado el 15 de mayo de 1985 que celebran por una parte el sindicato mexicano de electricistas y por la otra el sindicato unico de trabajadores electricistas de la republica mexicana , con la concurrencia de comision federal de electricidad y de las empresas denominadas compañía de luz y fuerza del centro s. a. , compañía de luz y fuerza de pachuca s.a., compañía mexicana meridional de fuerza s.a., y compañía de luz y fuerza electrica de toluca s.a., todas en liquidación.


Respuesta: Se informa que previo pago de 231 copias, se entregará el documento solicitado.

Séptima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración.

Folio 190814, SAIP-14-1908 del 28 de agosto de 2014: *(Transcripción original)* padrón de servidores públicos que se encuentran obligados a presentar declaración de situación patrimonial en la CFE en 2011 y 2012, indicando el nombre completo (nombre, apellidos paterno y materno) de los servidores públicos, nombre del puesto que desempeñan, descripción del puesto, tipo de personal, sueldo base, nivel, motivo de la obligación a declarar. Enviar la información de la solicitud en un archivo con formato de excel.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se anexa archivo que contiene el padrón de puestos de los funcionarios, sujetos obligados a presentar la declaración.

Octava resolución: El Comité de Información instruyó a la Dirección de Administración eliminar el segundo, tercer y cuarto párrafo de la respuesta. Una vez modificada, se aprueba.



Folio 190914, SAIP-14-1909, del 28 de agosto: *(Transcripción original)* padrón de servidores públicos que se encuentran obligados a presentar declaración de situación patrimonial en la CFE en 2011 y 2012, indicando el nombre completo (nombre, apellidos paterno y materno) de los servidores públicos, nombre del puesto que desempeñan, descripción del puesto, tipo de personal, sueldo base, nivel, motivo de la obligación a declarar. Enviar la información de la solicitud en un archivo con formato de excel y copias certificadas.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se anexa archivo que contiene el padrón de puestos de los funcionarios, sujetos obligados a presentar la declaración; información que también está disponible previo pago de 5 copias certificadas.

Novena resolución: El Comité de Información instruyó a la Dirección de Administración eliminar el segundo, tercer y cuarto párrafo de la respuesta. Una vez modificada, se aprueba.

Folio 207114, SAIP-14-2071 del 22 de septiembre de 2014: *(Transcripción original)* Proyectos, obras o actividades que se desarrollen o se pretenda desarrollar en la Laguna de Santa Teresa o en las tierras de esa comunidad agraria aledañas a ese cuerpo de agua, ubicada en el municipio del Nayar, Estado de Nayarit.

Respuesta: Se informa que no se tienen proyectos, obras o actividades que se pretendan desarrollar en la Laguna de Santa Teresa o en tierras de esa comunidad.

Décima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Subdirección de Programación.

Folio 231914, SAIP-14-2319, del 8 de octubre de 2014: *(Transcripción original)* Documento Programa de Obras e Inversiones del Sector Eléctrico (POISE) de la CFE correspondiente al periodo 2014 a 2028.

El documento usualmente se publicaba en:

http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/1_AcercadeCFE/_layouts/mobile/view.aspx?List=02198503-8a91-4a57-904d-d6558215bdf4&View=58b9a1a3-b23d-4a10-8b97-6e7c19221302

Respuesta: Se informa, que el documento Programa de Obras e Inversiones del Sector Eléctrico (POISE) de la Comisión Federal de Electricidad correspondiente al período 2014 a 2028 no ha concluido su proceso de autorización.

Décima primera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Subdirección de Programación.

Folio 206514, SAIP-14-2065, del 19 de septiembre de 2014: *(Transcripción original)* Cuál es la distribución de los 321 mil 485.4 millones de pesos que se le asignaron a CFE en este ejercicio fiscal 2014?

Respuesta: Se informa lo siguiente:

Presupuesto Autorizado 2014
Comisión Federal de Electricidad (pesos)
Total: 321,485,399,227

Gasto Programable: 306,065,799,227
Gasto Corriente: 265,474,148,770
Inversión Física: 40,061,650,457
Inversión Financiera: 0
Operaciones Ajenas: 530,000,000

Gasto No Programable (Costo Financiero Neto)
15,419,600,000

Décima segunda resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Finanzas.

Folio 183114, SAIP-14-1831, del 20 de agosto de 2014: *(Transcripción original)* En 2012 en las Licitaciones Públicas números LPI-001/12, LPI-003/12 y LPI-004/12, en la sección primera de la convocatoria en el punto 1.46 referente a la Integración Nacional del Proyecto, CFE impone la obligación al licitante ganador de cumplir cuando menos con el 50% de la tubería deberá ser de fabricación nacional, por lo que, en dichos proyectos los licitantes ganadores cumplieron con dicho requerimiento? como se verifico su cumplimiento? y en caso de incumplimiento que penas o sanciones aplico CFE a dichos licitantes ganadores?

Respuesta: En atención a su solicitud se informa, que debido a que no ha concluido la etapa de construcción de ninguno de los sistemas, de acuerdo a lo requerido en las convocatorias a las licitaciones públicas LPI-001/12, LPI-003/12 y LPI-004/12, se comunica que hasta la fecha de terminación de obra de cada sistema, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) verificará conforme a los términos establecidos el cumplimiento del porcentaje de integración nacional.

Por lo anterior CFE no ha realizado la determinación de integración nacional de ninguno de ellos en consecuencia no se han definido incumplimientos, penas o sanciones al respecto.

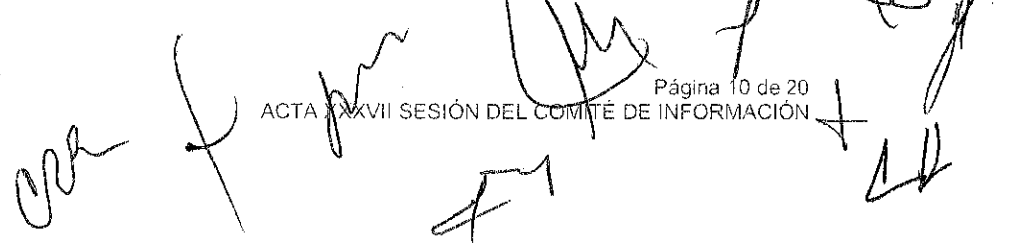
Décima tercera resolución: El Comité de Información instruyó a la Dirección de Modernización modificar la redacción de la respuesta. Una vez modificada, se aprueba.

Folio 179914, SAIP-14-1799, del 15 de agosto del 2014: *(Transcripción original)* reporte anual de las centrales termoeléctricas en México

reporte anual sobre los el desempeño de cada termoeléctrica existente en México

Respuesta: Con fundamento en artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se anexa archivo que contiene el reporte "Estadísticas 2013", que incluye la información solicitada.

Décima cuarta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.



Folio 185914, SAIP-14-1859, del 21 de agosto de 2014: *(Transcripción original)* El día 02 de Octubre de 2013 la Comisión Federal de Electricidad se presento en las instalaciones de la empresa POLIMEROS Y PROCESOS DE MEXICO S.A. DE C.V. para realizar una verificación física y revisar que el medidor este funcionando correctamente, el señor Eladio Chavez quien trabaja en CFE fue el encargado de dicha revisión y emitio un dictamen de la revisión realizada, yo estoy solicitando copia de esta verificación ya que CFE me quiere realizar un cobro con el cual no estoy de acuerdo. Mi número de servicio es 335000900666

La División de Distribución Valle Mexico Sur es la que tiene la verificación y directamente el señor Miguel Ramos es quien la tiene y al día hoy no me la ha proporcionado.

Respuesta: Se comunica que la información requerida se considera confidencial, de conformidad con los artículos 18, fracción I y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al contener información que se vincula con aspectos contables de una empresa (se transcribe).

Por lo que la entrega de la misma, sólo procederá previa identificación como titular del servicio a que hace referencia, o a su representante legal; así como, previo pago de una copia certificada. Se proporcionan datos del servidor público que lo atenderá previa cita.

Décima quinta resolución: El Comité de Información aprobó la clasificación de la información emitida por la Dirección de Operación como confidencial, de conformidad con el artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

Folio 198814, SAIP-14-1988, del 9 de septiembre de 2014: *(Transcripción original)* Deseo saber cuántos contratos de energía renovable en pequeña escala a nivel domestico realizo CFE en el estado de México y DF en el año 2013 y cuantos lleva en este 2014, si la informacion se puede ordenar mes a mes

CFe maneja un Formato, llamada Formato 1, Solicitud para la conexión de un cliente con Generación Renovable o sistema de cogeneración en pequeña o mediana escala.

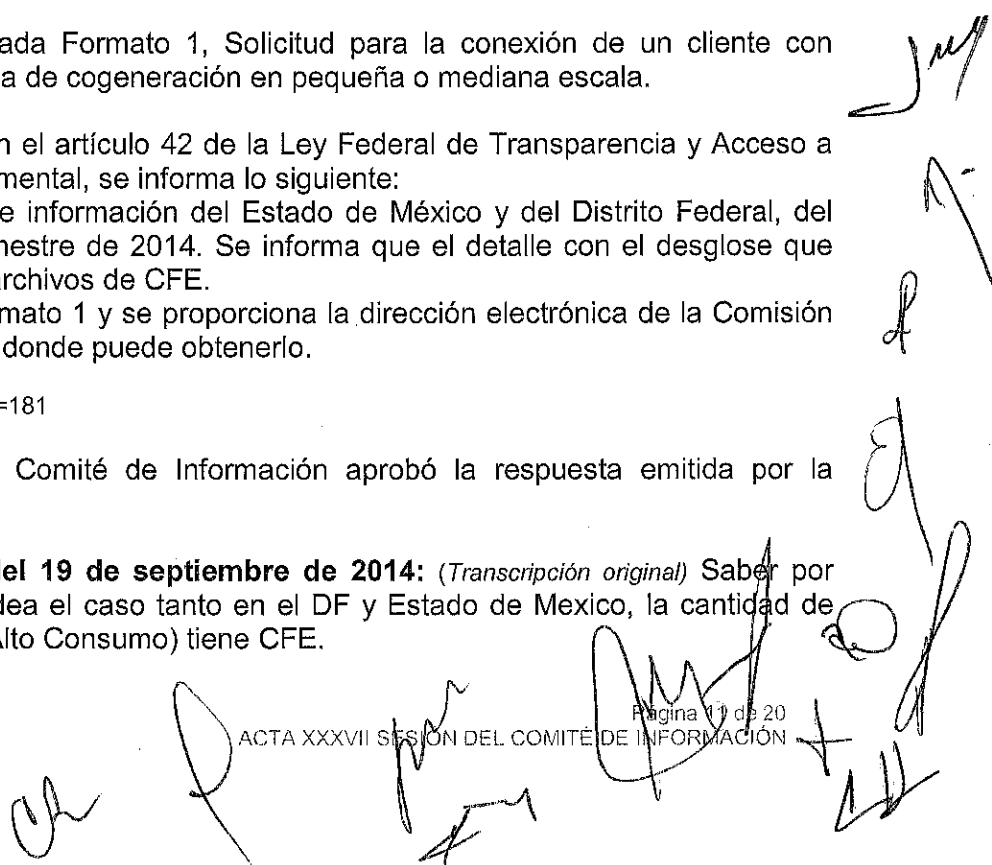
Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se informa lo siguiente:

- Se anexa cédula que contiene información del Estado de México y del Distrito Federal, del total de contratos al primer semestre de 2014. Se informa que el detalle con el desglose que solicita no se encuentra en los archivos de CFE.
- Se anexa el archivo con el formato 1 y se proporciona la dirección electrónica de la Comisión Reguladora de Energía" (CRE), donde puede obtenerlo.

<http://www.cre.gob.mx/articulo.aspx?id=181>

Décima sexta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 206214, SAIP-14-2062 del 19 de septiembre de 2014: *(Transcripción original)* Saber por delegacion o municipio segun dea el caso tanto en el DF y Estado de Mexico, la cantidad de usuarios DAC (Domesticos de Alto Consumo) tiene CFE.



Es la clasificación que maneja CFE para los usuarios domésticos (DAC) que no gozan de apoyo gubernamental, en el pago de su recibo de CFE(Luz)

Respuesta: Se anexa cédula que contiene número de usuarios en tarifa DAC del Distrito Federal y del Estado de México, por delegación y por municipio, registrados en el mes de agosto de 2014.

Décima séptima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 199414, SAIP-14-1994, del 9 de septiembre de 2014: *(Transcripción original)* Solicito de favor si me pueden enviar la siguiente información para un estudio de energía solar:

1. Número de usuario en tarifa DAC en cada una de las 32 entidades federativas
2. Promedio mensual de kWh consumido por los usuarios en tarifa DAC en cada una de las 32 entidades federativas
3. Monto promedio mensual del recibo de luz pagado por los usuarios en tarifa DAC en cada una de las 32 entidades federativas

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se anexa cédula que contiene información de la tarifa DAC (usuarios, ventas y productos) desglosado por mes y por entidad federativa.

Para determinar el monto promedio se deben sumar los productos del mes de su interés y dividirlo entre los usuarios del mismo mes.

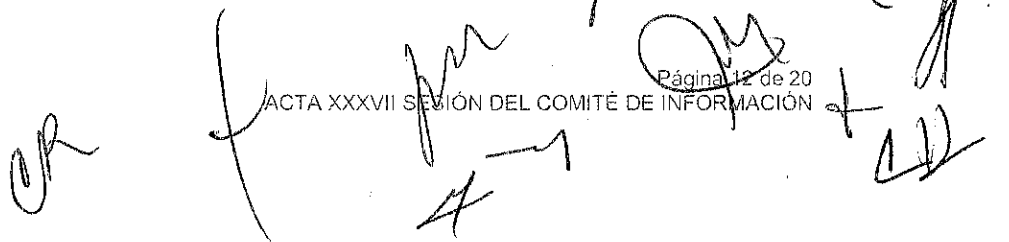
Décima octava resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 207714, SAIP-14-2077, del 24 de septiembre de 2014: *(Transcripción original)* HISTORIAL DE PAGOS DE LA CUENTA A NOMBRE DE ARTURO SERVIN DIAZ, EN EL DOMICILIO DE CALLE TONALÁ N° 167, EN LA COL. JALISCO DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO. DESDE QUE FUE DADO DE ALTA POR PRIMERA VEZ Y HASTA EL ÚLTIMO CORTE A LA FECHA.

Respuesta: Se comunica que la información requerida se considera confidencial, al contener datos personales de conformidad con los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por lo que la entrega de la misma, sólo procederá previa identificación como titular del servicio a que hace referencia, o a su representante legal. Se proporcionan datos del servidor público que lo atenderá previa cita:

Décima Novena resolución: El Comité de Información aprobó la clasificación de la información emitida por la Dirección de Operación como confidencial, de conformidad con el artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.



Folio 203814, SAIP-14-2038, del 17 de septiembre 2014: *(Transcripción original)* Copia en versión electrónica del Monto total adeudado al pago de energía eléctrica en Tabasco al día de hoy, desdoblado por municipio.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se anexa cédula que contiene rezago de pago desglosado por municipio del estado de Tabasco al mes de agosto 2014.

Vigésima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 203914, SAIP-14-2039 del 17 de septiembre de 2014: *(Transcripción original)* Copia en versión electrónica del Total de deudores del pago de energía eléctrica en Tabasco desdoblado por municipios.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se anexa cédula que contiene el número de avisos - recibo en rezago de pago por municipio.

Se aclara que un usuario puede tener más de un aviso -recibo en rezago de pago.

Vigésima primera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 204014, SAIP-14-2040, del 17 de septiembre de 2014: *(Transcripción original)* Copia en versión electrónica del Total del Denuncias penales y mercantiles presentados contra deudores del pago de energía eléctrica en Tabasco.

Respuesta: Se anexa cédula que contiene el número de denuncias penales y mercantiles presentadas contra deudores por falta de pago de energía eléctrica en Tabasco.

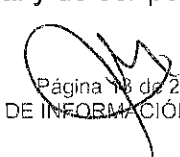
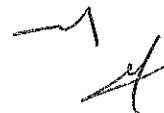
Vigésima segunda resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 205014, SAIP-14-2050, del 17 de septiembre de 2014: *(Transcripción original)* Cuanto carbón en toneladas usan las 3 termoeléctricas que manejan desglosada por cada una y su producción de electricidad, especificado en los últimos 8 años de uso de 2005 a 2013.

Respuesta: Se anexa archivo que contiene la información del consumo de carbón y la generación (MW), de las tres Centrales Termoeléctricas, del período 2005 al 2013.

Vigésima tercera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 206614, SAIP-14-2066, del 22 de septiembre de 2014: *(Transcripción original)* Estoy realizando un análisis respecto al valor de las ventas de energía eléctrica según tipo de servicio a nivel nacional y por entidad federativa necesitamos distinguir el uso industrial y de ser posible



el tipo de empresa y tamaño a si como la clasificación de consumo en kwh por actividad económica.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se anexa cédula que contiene la estadística comercial de usuarios, ventas y productos por tarifa y por sector tarifario, que es como obra en los registros del periodo de 2012 a 2014.

Lo invitamos a ingresar al portal de Comisión Federal de Electricidad: www.cfe.gob.mx, particularmente a las siguientes ligas donde encontrará la información de la estructura tarifaria y sectores.

http://app.cfe.gob.mx/Aplicaciones/CCFE/Tarifas/Tarifas/tarifas_casa.asp

http://app.cfe.gob.mx/Aplicaciones/CCFE/Tarifas/Tarifas/tarifas_negocio.asp

Vigésima cuarta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 206714, SAIP-14-2067, del 22 de septiembre de 2014: *(Transcripción original)* Solicito copia del contrato de energía eléctrica celebrado en la presente anualidad celebrado con GRUPO PEGASO y CFE en el bien inmueble de Prol. Laureles 1387, Col. Sn Gilberto. Municipio de Zapopan Jalisco. Y/o último recibo de consumo.

Respuesta: Se informa, que no se encontró ningún contrato a nombre de Grupo PEGASO, en el domicilio referido.

Vigésima quinta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 206914, SAIP-14-2069, del 22 de septiembre de 2014: *(Transcripción original)* RESPUESTA A MI SOLICITUD SIN NUMERO DEL 04 DE FEBRERO DE 2014, A LA EMPRESA CFE YA QUE EL 28 DE ENERO DEL MISMO AÑO HUBO COMO A LAS 2:30 A.M. UNA DESCARGA ELECTRICA AFECTANDO APARATOS DOMESTICOS. LA PETICION SE LLEVO A CABO EN LAS OFICINAS DE CFE UBICADAS ENFRENTE DEL MUSEO DEL CHOPO EL 4 DE FEBRERO, SIN TENER HASTA LA FECHA UNA RESPUESTA (se proporciona número de servicio, de cuenta y domicilio)

Respuesta: Se comunica que la Zona de Distribución Zócalo, de la que depende el centro de Atención que menciona, se informa que en los registros no se cuenta con la solicitud a la que hace referencia.

Sin embargo, a fin de darle seguimiento a su solicitud, se sugiere acudir a las oficinas del departamento de atención al cliente de la zona, ubicadas en Calle Joaquín Velázquez de León, 104, colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, con el Lic. Sergio Grimaldo Orozco, previa cita al teléfono 52294400, ext. 16696.

Vigésima sexta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 208814, SAIP-14-2088, del 25 de septiembre de 2014: *(Transcripción original)* Cuentas pendientes por pagar que tiene el H. Ayuntamiento de Ciudad del Carmen, Campeche. En las áreas públicas de la ciudad.

Respuesta: Se anexa cédula que contiene el rezago de pago de avisos recibos del municipio de Ciudad del Carmen, Campeche, al mes de agosto de 2014.

Vigésima séptima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 208914, SAIP-14-2089, del 25 de septiembre de 2014: *(Transcripción original)* Se solicita la capacidad instalada y la generación de energía eléctrica, por gerencia y subgerencia para el año 2013.

Respuesta: Se anexa archivo que contiene la capacidad efectiva instalada (MW) en Gerencias Regionales de Producción y Subgerencias Regionales de Generación, por tipo de tecnología para el año 2013.

Vigésima octava resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 209114, SAIP-14-2091, del 25 de septiembre de 2014: *(Transcripción original)* Se solicita la disponibilidad (%) y el factor de planta (%) de las centrales que conforman el sistema interconectado nacional.

Respuesta: Se anexa archivo que contiene la información de la disponibilidad y factor de planta de las centrales que conforman el sistema interconectado nacional.

Vigésima novena resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 209214, SAIP-14-2092, del 25 de septiembre de 2014: *(Transcripción original)* Se solicita el número de centrales y número de unidades por tipo de tecnología durante el año 2013, por gerencia y subgerencia de generación.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se anexa archivo que contiene información de las centrales y unidades generadoras, por tipo de tecnología al año de 2013.

Trigésima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 209614, SAIP-14-2096 del 25 de septiembre de 2014: *(Transcripción original)* Se solicita el consumo de combustible para cada una de las centrales que conforman el sistema

interconectado nacional. combustóleo (m3), diesel (m3), gas (m3), carbón (ton), uranio. para los años 2012 y 2013.

Respuesta: Se anexa archivo con información del consumo de combustibles en centrales que conforman el sistema interconectado nacional en 2012 y 2013.

Trigésima primera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 211014, SAIP-14-2110 del 29 de septiembre de 2014: *(Transcripción original)* Solicito el resultado de la investigación a las actas administrativas levantadas por concepto de pérdida, robo o extravió de llave de aro candado de los años 2012 al 2014, elaboradas en la dependencia de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) de la zona Toluca de la División Valle de México Sur.

Hoy estoy enterado de las siguientes resoluciones:

En el año 2012 existe una resolución, en el 2013 dos resoluciones y en el año 2014 0 resoluciones, lo anterior, de acuerdo a la información proporcionada por la unidad de enlace para la información pública de la Comisión Federal de Electricidad, de acuerdo al escrito con numero de referencia UIP/SAIP/1614/14 de fecha 2 de septiembre de 2014, como respuesta a mi solicitud de información considerada en el folio 1816400180914 de fecha 18 de agosto de 2014

Por lo anterior solicito se me informe de manera detallada cuales fueron las acciones tomadas por esa dependencia en contra de la(s) persona(s) en cada caso en particular así, como el alcance de dichas acciones y el tipo de contratación de esas personas involucradas.

La dependencia a la cual se le solicita la información se encuentra ubicada en José Martí No. 102 Colonia Tlacopa, Toluca Estado de México, siendo esta la Oficina de Zona.

Se anex Definición de Resolución:

Resolución s. f.

Diccionario Manual de la Lengua Española Vox. 2007 Larousse Editorial, S.L.

1 Decisión que se toma después de considerar todos los factores de un problema o de una duda.

2 Determinación y seguridad para hacer una cosa: creo que le falta la resolución necesaria para afrontar ese problema.

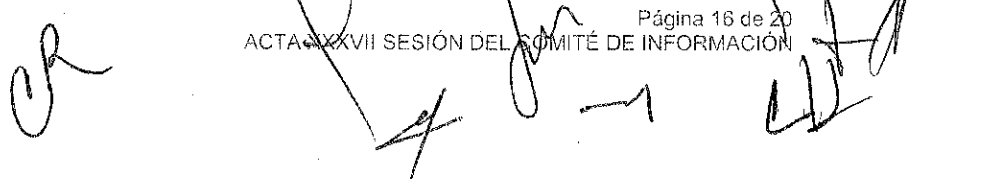
3 Exactitud o claridad en la reproducción de una imagen: la resolución de este televisor es muy superior a la de los otros.

4 Claridad o finura en el detalle que se puede distinguir en una imagen producida por un dispositivo de imagen, como un monitor, impresora o escáner: la resolución se mide por la cantidad de puntos o unidades de imagen que hay en una unidad de longitud, como la pulgada.

Respuesta: Se anexa cédula que contiene número de casos, año, tipo de contratación y acciones tomadas (medida impuesta).

Trigésima Segunda resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

3.- Asuntos generales



PRMERO. El Comité de Información aprobó que hasta en tanto se concluya el periodo de transición de conformidad con lo establecido en el artículo quinto transitorio de la Ley de la Industria Eléctrica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, que indica:

"...Durante el periodo de transición del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), la Comisión Federal de Electricidad continuará realizando el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional y las demás funciones que la Ley de la Industria Eléctrica asigna al Centro Nacional de Control de Energía. Para tales fines, continuará utilizando los recursos humanos, materiales y financieros, centros y áreas de control, sistemas y subsistemas de dichos centros, los cuales no podrán destinarse a otros fines..."

Las solicitudes de información referentes a contratos de interconexión y estudios de pre factibilidad y factibilidad que reciba la Unidad de Enlace se enviarán al enlace de la Dirección de Operación (Coordinación de Programación y Análisis Administrativo COPAA) quien coordinará la búsqueda de información y emisión de la respuesta con el personal de la Subdirección del CENACE y la Subdirección de Programación.

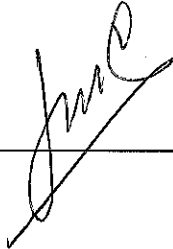
SEGUNDO. Prórrogas. Se presentó la solicitud de ampliación de plazo (prórrogas) para los asuntos que se enlista a continuación, con su correspondiente motivación, la cual fue aprobada por el Comité de Información a efecto de continuar con la tramitación de los asuntos en las unidades administrativas competentes de la entidad. Lo anterior con fundamento en el artículo 44 de la LFTAIPG y de conformidad al Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos.

1816400202514
1816400202614
1816400202714
1816400202814
1816400202914
1816400203014
1816400203314
1816400203414
1816400204314
1816400204414
1816400204614
1816400204814
1816400205114
1816400205714
1816400206014
1816400206114
1816400206314
1816400206414
1816400207014

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión, siendo las doce horas con treinta minutos del día de su fecha, rubricando cada hoja y firmando al calce, para constancia, los asistentes a la reunión.

Comité de Información de la CFE


Lic. José Mario Cobo González
Coordinador de Proyectos Especiales y
Racionalización de Activos en suplencia del
Director de Administración



Lic. Jorge Alberto Villa Mc Dowell
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública en suplencia del
Titular del Órgano Interno de Control de CFE



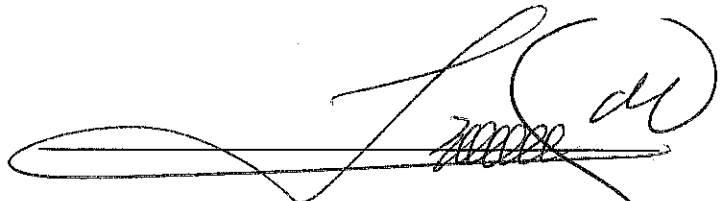
C.P. Jesús Chuayffet Dala
Titular de la Unidad de Enlace para la
Información Pública

**Asesores del Comité de Información**

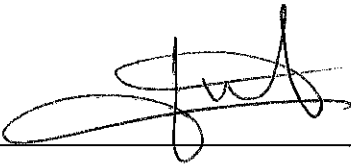
Mtro. José Guadalupe Serdán Delgado
Gerente de Control de Gestión,
representante de la Dirección de Operación



Lic. Azucena Morán Alonso
Gerente de Control y Evaluación Financiera,
Representante de la Dirección de Finanzas



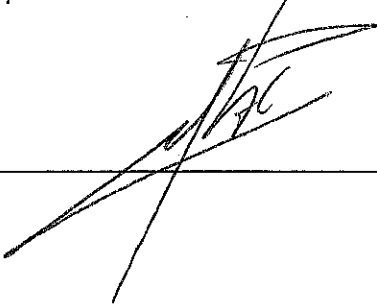
Lic. Luis A. Chao Ebergenyi
Representante de la Gerencia de
Comunicación Social



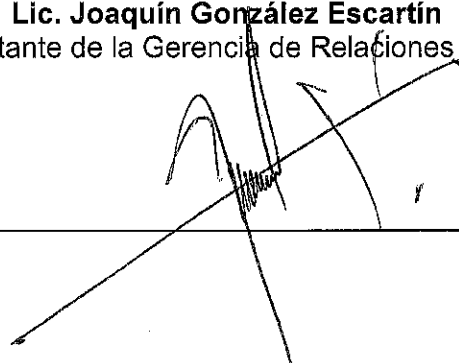
Lic. Alejandra González Medina
Representante de la Dirección de Modernización



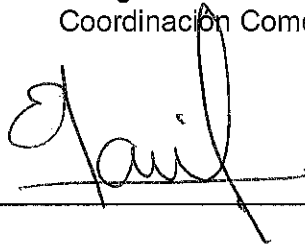
Lic. Marcial Mosqueda Pulgarín
Representante de la Dirección General



Lic. Joaquín González Escartín
Representante de la Gerencia de Relaciones Laborales



Lic. Evangelina Chavarria Castro
Coordinación Comercial



Lic. Mariana Yáñez López
Órgano Interno de Control



Ing. Carmen Villavicencio Rivas
Dirección de Proyectos de Inversión
Financiada



C. Claudia Rodríguez Iglesias
Dirección de Administración



CFE

COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Lic. Agustín Diosdado Conejo
Oficina del Abogado General

C.P. Miguel Martín del Campo Muñoz
Dirección de Operación

C. Lucila Cárdenas Razo
Unidad para la Transparencia
